

R.#

	<b>LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>				
	Versión: 02		Vigencia: 19/01/2026		

FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:	DÍA	10	MES	03	AÑO	2026
--	-----	----	-----	----	-----	------

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL PARA EL PROGRESO DE "ASOSUPRO".

**CONTRATISTA :** KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA

PERIODO DEL INFORME DESDE:	DÍA	26	MES	1	AÑO	2026
	HASTA DÍA	30	MES	1	AÑO:	2026

TIPO DE PAGO :	PARCIAL	X	FINAL	NÚMERO DE PAGO	1
----------------	---------	---	-------	----------------	---


No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		DIRECCION FINANCIERA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
3	Acta de Inicio original (Primer Pago para Area Recurso Humano)	X	X	X			SUPERVISOR
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prórrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA
8	Planilla de seguridad social	X	X	X			CONTRATISTA
9	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR
10	Acta pago contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X	X			CONTRATISTA
11	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
12	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA
13	Certificado de afiliación a ARL a nombre de ASOSUPRO)	X	X	X			CONTRATISTA
14	Pantallazo del cargue a secop de los pagos anteriores	X	X			X	CONTRATISTA

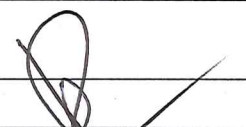
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO							
15	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR
16	Acta de liquidación( cuando aplique)	X	X			X	SUPERVISOR

**NOTA:**

- Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva
- se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Oficina de contratación y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas. Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad.
- La información requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Dirección Financiera y Oficina de contratación)
- Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo
- La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento

Cordialmente,

  
**NOMBRE:** MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO  
**CARGO:** DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR

  
**NOMBRE:** LINA MELISSA ROJAS VALBUENA  
**CARGO:** JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN  
**VoBo CUMPLIMIENTO DE LISTA CHEQUEO**

  
**NOMBRE:** DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO  
**CARGO:** DIRECTORA FINANCIERA DIRECCION FINANCIERA

  
**NOMBRE:** JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
**CARGO:** DIRECTOR EJECUTIVO ORDENADOR DEL GASTO

APROBÓ

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

**CONSIDERACIONES:**

- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.
- Que mediante certificación expedida por la dirección ejecutiva se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.
- Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Que la dirección responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.
- Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

<b>CLÁUSULA N°1-OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.”.
<b>CLÁUSULA N°2-PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses y cinco (05) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
<b>CLÁUSULA N°3-VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (27.916.665,00).
<b>CLÁUSULA N°4-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta



## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

	<p>corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°5- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar idónea oportunamente el objeto del contrato.</li> <li>2. Recibir, verificar la lista de chequeo y registrar el expediente precontractual de los contratos asignados a la Dirección de Infraestructura.</li> <li>3. Analizar situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución de los convenios asignados a la dirección de infraestructura e informar novedades y recomendaciones administrativas a los profesionales de apoyo asignados por la dirección de infraestructura.</li> <li>4. Apoyar la estructuración de informes de los convenios en la solicitud de prórrogas, suspensiones, adiciones, terminaciones y/o liquidaciones, asignados por la supervisión.</li> <li>5. Apoyar la gestión documental para el cobro de las actas parciales de los convenios en ejecución asignados por la supervisión.</li> <li>6. Asistir a los comités convocados o citados por la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso que se lleven a cabo en el marco de la ejecución de los proyectos asignados a la dirección de Infraestructura cuando sea requerido.</li> </ol>



## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

	<ol style="list-style-type: none"><li>7. Revisar y verificar el expediente de los contratos en el proceso de liquidación, asegurando que los documentos se encuentren en firmas originales, el uso correcto de logos institucionales y el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos exigidos por la ENTIDAD, previo al cierre del expediente.</li><li>8. Elaborar y presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contractuales, así como los que le soliciten el Director Ejecutivo y/o Supervisor o quien haga sus veces de acuerdo con las actividades concertadas por la entidad y el contrato de prestación de servicios.</li><li>9. Acatar las directrices impartidas por la supervisión en el marco del contrato.</li></ol>
<b>CLÁUSULA N°6- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>6.1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.</li><li>6.2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.</li><li>6.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.</li><li>6.4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li><li>6.5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.</li><li>6.6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</li></ol>
<b>CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO</b>	<p>Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1). Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). Pagos sucesivos mensuales. <b>PARÁGRAFO N° 1:</b> Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante, <b>PARÁGRAFO N°2:</b> El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. <b>PARÁGRAFO N° 3:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. <b>PARÁGRAFO N° 4:</b> la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.</p>



## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

<p><b>CLÁUSULA N°8- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</li> <li>- Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato.</li> <li>- Se encuentra debidamente facultado para firmar el presente contrato</li> <li>- Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>- Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</li> </ul> <p>Cuando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos de la ASOSUPRO, con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado <b>Parágrafo:</b> - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°9-DERECHOS DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>9.1 Recibir el pago de los honorarios del contrato. 9.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. 9.3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°10- DERECHOS DEL CONTRATANTE</b></p>	<p>10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASOSUPRO, de manera legal o contractual 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°11- OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA deberá:</b> 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°12- RESPONSABILIDAD</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será</p>

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026**

	responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar a ASOSUPRO o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.
<b>CLÁUSULA N°13- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</b>	EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ASOSUPRO. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de ASOSUPRO, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASOSUPRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
<b>CLÁUSULA N°14- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.</b>	Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
<b>CLÁUSULA N°15- CADUCIDAD</b>	ASOSUPRO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y ASOSUPRO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
<b>CLÁUSULA N°16- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y la ASOSUPRO acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la



## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

	<p>hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOSUPRO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ASOSUPRO podrá exigir la cláusula de multas.</p> <p>Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, ASOSUPRO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°17- CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS</b></p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de La ASOSUPRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°18- INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS</b></p>	<p>EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.</p>



## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

### CLÁUSULA N°19- CONFIDENCIALIDAD

Queda entendido que la información y/o documentos que ASOSUPRO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a ASOSUPRO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que ASOSUPRO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que ASOSUPRO deseara transmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de ASOSUPRO determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, ASOSUPRO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de ASOSUPRO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de ASOSUPRO. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de ASOSUPRO. B. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte DEL CONTRATISTA. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por ASOSUPRO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que ASOSUPRO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026**

	uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
<b>CLÁUSULA N°20-INDEMNIDAD</b>	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ASOSUPRO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ASOSUPRO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ASOSUPRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a ASOSUPRO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
<b>CLÁUSULA N°21-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.</b>	CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ASOSUPRO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en ASOSUPRO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.
<b>CLÁUSULA N°22-TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	ASOSUPRO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cumplimiento del objeto contractual; 3) Cuando se presente inexecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 4) Por mutuo acuerdo entre las partes; 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. 6) Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; 7) Por fuerza mayor o caso fortuito; 8) Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y 9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.



## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

<b>CLÁUSULA N°23 PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	Todas los documentos y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de ASOSUPRO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por ASOSUPRO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por ASOSUPRO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
<b>CLÁUSULA N°24- SUPERVISIÓN</b>	El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; -3) Expedir la certificación correspondiente con el objeto y las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución del contrato; -9) Verificar y validar que EL CONTRATISTA hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo.-10) Publicar en la plataforma SECOP II los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.-11) Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.
<b>CLÁUSULA N°25-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA</b>	EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de ASOSUPRO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

	<p>siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante ASOSUPRO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por ASOSUPRO 3. Declaro NO tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por ASOSUPRO. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca ASOSUPRO. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.</p>
CLÁUSULA N°26- SUSPENSIÓN	<p>Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, ASOSUPRO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.</p>
CLÁUSULA N°27-RÉGIMEN LEGAL	<p>El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.</p>
CLÁUSULA N°28-LIQUIDACIÓN	<p>No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. 6. Cuando existan saldos a favor de la Entidad y el supervisor así lo considere.</p>
CLÁUSULA N°29- LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución contractual será la carrera 33#37-35 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio-Meta.</p>

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

<p><b>CLÁUSULA N°30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b></p>	<p>El lugar de ejecución del proyecto será en el territorio colombiano. Los documentos que se relacionan y soportan la contratación.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°31-CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b></p>	<p>Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 #37-35 Barrio Centro, Villavicencio- Meta.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°32- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°33- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES</b></p>	<p>La ASOSUPRO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°34- RIESGOS</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la ASOSUPRO estimó, tipificó y asignó los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.</p>
<p><b>CLÁUSULA N°35- COMPROMISO DE INTEGRIDAD</b></p>	<p>El contratista se compromete con la ASOSUPRO, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", la Política Pública Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público.</p> <p>1. Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo.</p>

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2026

	<p>2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.</p> <p>El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.</p>				
<p><b>CLÁUSULA N°36 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b></p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes, y para la legalización y ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Entidad, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción del Acta de Inicio.</p>				
<p>En constancia, se firma el presente contrato en Villavicencio, el día <b>26 ENE 2026</b></p>					
<p>Por la Entidad,</p>	<p>Por el Contratista,</p>				
<p> <b>JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS</b> Director Ejecutivo ASOSUPRO</p>	<p> <b>KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA</b> CC. 1.006.774.024 de Villavicencio meta Contratista</p>				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="138 1344 219 1375">Elaboró</td> <td data-bbox="219 1344 446 1375">Hermes Pico CPS Oficina de contratación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="138 1375 219 1417">Revisó</td> <td data-bbox="219 1375 446 1417">Lina Rojas Jefe Oficina de contratación</td> </tr> </table>		Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación	Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación
Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación				
Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación				



### SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	26 DE ENERO DE 2026
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO		
DE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA ASOSUPRO		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.º 00030 DEL 26 DE ENERO DE 2026		
A NOMBRE DE:	KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA		
No. IDENTIFICACIÓN C.C.:	1006774024 DE VILLAVICENCIO		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	Nº 15 DE 2026		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES y CINCO (05) DÍAS		
OBJETO DEL GASTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO.		
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (27.916.665)		

  
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
Director Ejecutivo ASOSUPRO

Proyecto  
Lina Melissa Rojas  
Área de contratación.



REPUBLICA DE COLOMBIA.  
DEPARTAMENTO DEL META.  
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE  
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**CRP N.º 00023**

Fecha de Expedición: 26/01/2026

Nit. o cedula	1.006.774.024
Cliente	KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA
CDP N°	00030

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:


RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.02.01.005.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.	\$27.916.665,00

Valor en letras:

VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

  
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
Director Ejecutivo.

  
DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO  
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 37 31 Barrio Centro  
Cel. 3108708920 3102823757  
Villavicencio – Meta  
Colombia

**ACTA INICIO CPS**



<b>CONTRATO N°</b>	015 DE 2026	<b>PROYECTO N°</b>	N.A
--------------------	-------------	--------------------	-----

<b>OBJETO CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL PARA EL PROGRESO DE "ASOSUPRO".
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 27.916.665,00
<b>CONTRATISTA:</b>	KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA
<b>NIT / CEDULA:</b>	1.006.774.024 DE VILLAVICENCIO
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	<a href="mailto:karendaniela021412@gmail.com">karendaniela021412@gmail.com</a>
<b>SUPERVISOR:</b>	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

VIGENCIA			
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN:</b>	Meses	11	Días 5
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>			26/1/2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>			30/12/2026

3 26 días del mes de ENERO del año 2026, se reunieron:

Nombre	Entidad	Cargo
KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA	ASOSUPRO	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.  
 Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

**OBSERVACIONES:**

---



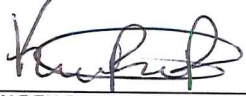
---

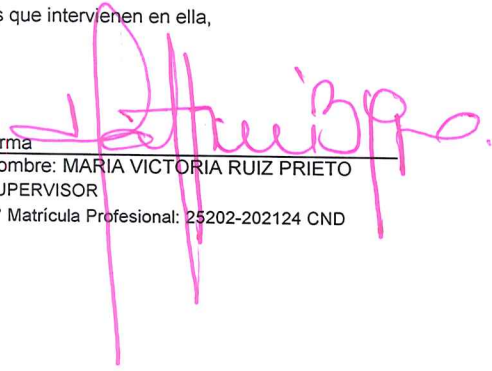


---

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día miércoles, 30 de diciembre de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,  
 el día **lunes, 26 de enero de 2026**

  
 a \_\_\_\_\_  
 Nombre: KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA  
 CONTRATISTA CPS  
 N° Matricula Profesional: 091037-0728524 CNDB

  
 Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO  
 SUPERVISOR  
 N° Matricula Profesional: 25202-202124 CND

INGENIERA CIVIL

Villavicencio / Meta – 10 de Marzo de 2026.

**CUENTA DE COBRO N°1**

**LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

NIT: 901.445.387-3

**DEBE A:**

**KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA**

CC. 1.006.774.024 de Villavicencio

**LA SUMA DE:** CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 416.665,00)  
M/CTE

Por concepto del contrato No. 015 de 2026 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL PARA EL PROGRESO DE "ASOSUPRO"."** del Periodo correspondiente desde el 26 de Enero de 2026 al 30 de Enero de 2026.

**KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA**

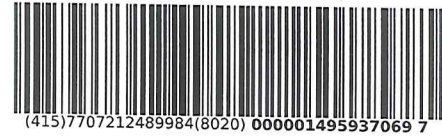
C.C. 1.006.774.024 de Villavicencio

Profesional en Ingeniería Civil.

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14959370697



(415)7707212489984(8020) 000001495937069 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 6 7 7 4 0 2 4 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 6 7 7 4 0 2 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

RODRIGUEZ

32. Segundo apellido

PENHA

33. Primer nombre

KAREN

34. Otros nombres

DANIELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 9 # 58 A - 60 CA por toda la principal

42. Correo electrónico

karendaniela021412@gmail.com

43. Código postal

1 1 0 9 1 1

44. Teléfono 1

3 5 0 8 4 6 8 3 2 2

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 1 0 1

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

50. Código

1

2

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

## Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ PENHA KAREN DANIELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

## INFORME DE CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 015 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO Y EL SEÑOR(A) **KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.006.774.024** DE VILLAVICENCIO, META.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Fecha Registro Presupuestal	26/01/2026
Fecha de inicio	26 DE ENERO DE 2026
Fecha de Terminación	30 DE DICIEMBRE DE 2026
Periodo que cubre el Informe	DEL 26 DE ENERO AL 30 ENERO DE 2026
Tiempo de Ejecución	DIEZ (11) MESES Y CINCO (5) DIAS
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL PARA EL PROGRESO DE "ASOSUPRO".

### INFORME PARCIAL N° 1 DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 015 DE 2026

#### A. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

**1. Ejecutar idónea oportunamente el objeto del contrato.**

- Durante el primer periodo evaluado, las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato, dando cumplimiento oportuno y eficiente a las obligaciones asignadas. La ejecución se realizó bajo criterios de calidad, responsabilidad y oportunidad, permitiendo atender de manera adecuada los requerimientos de ASOSUPRO y contribuyendo al cumplimiento integral del objeto contractual. Para este periodo se realizaron actividades de gestión administrativa, como radicación de cuentas, revisión de documentación para la liquidación de proyectos, recolección de firmas y corrección de documentos.

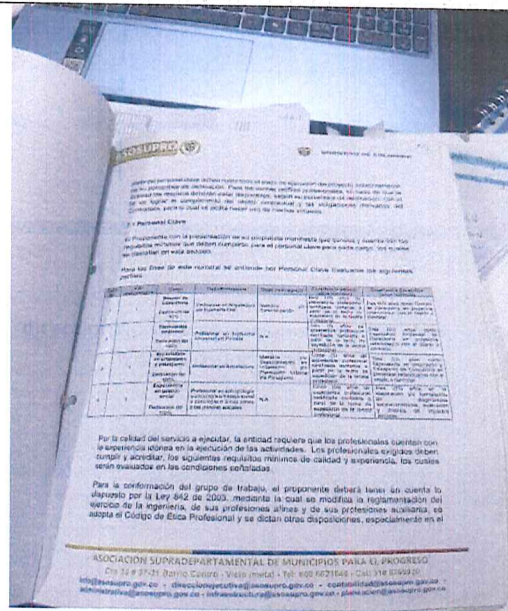


Imagen 1: Apoyo Gestión Administrativa

**2. Recibir, verificar la lista de chequeo y registrar el expediente precontractual asignados a la Dirección de Infraestructura.**

- Durante el periodo evaluado, se realizó acompañamiento administrativo mediante la revisión detallada de la lista de chequeo de los expedientes contractuales asignados a la Dirección de Infraestructura, con el propósito de verificar el cumplimiento integral de cada uno de los ítems establecidos en dicha lista.
- A continuación, lista de procesos revisados:
  - Contrato de Interventoría No. 032 de 2025 INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS SEMAFORICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INTERACCIONES SEMAFORICAS COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE LA ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.

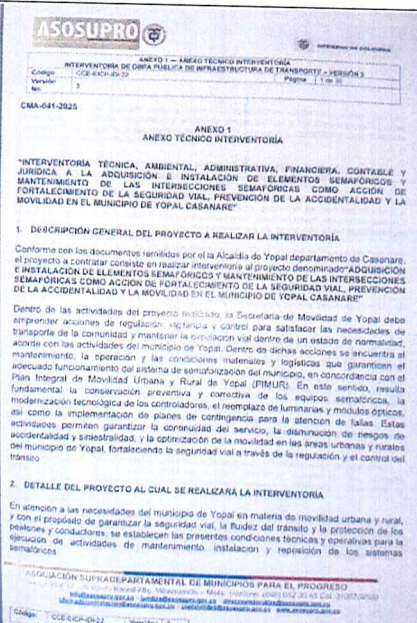


Imagen 2: Revisión Documentación

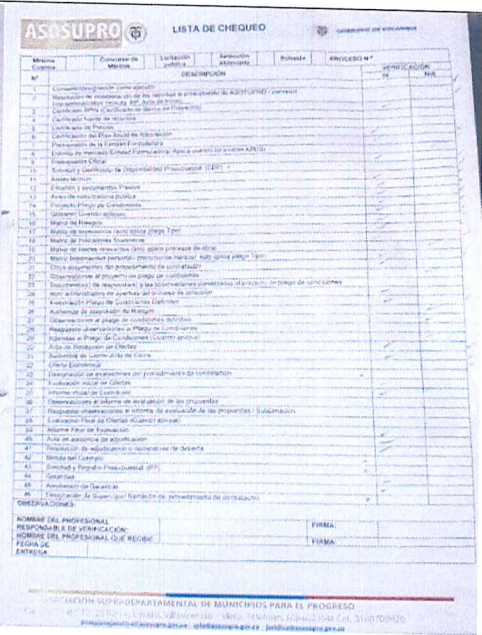


Imagen 3: Evidencia revisión lista de chequeo.

**3. Analizar situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución de los convenios asignados a la dirección de infraestructura e informar novedades y recomendaciones administrativas a los profesionales de apoyo asignados por la dirección de infraestructura.**

En el periodo de el mes de enero, se verifico que convenios se encuentran en proceso de ejecución, y se verifico la información de cada uno de estos, revisión de documentación firmada, y que los convenios que estuvieran en físico se encontraran en el drive que maneja la dirección de infraestructura.

MUNICIPIO	MUNICIPIO	TÍTULO DEL CONVENIO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE EJECUCIÓN	PROFESIONAL RESPONSABLE
NORTE DE SANTANDER	VILLA DE ROSARIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 005 DE 2023		27/6/2023	INGRI TATY PAIRA
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 DE 2023		28/6/2023	DIANA IVEL INGLAUB
META	RESTREPO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 016 DE 2023		15/11/2023	SANDRA MI CASTAÑO C
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE ROSECO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 903 DE 2023	27/06/2023	27/06/2023	INGRI TATY PAIRA

Imagen 4: Evidencia revisión carpetas en físico y en el Drive



**4. Apoyar la estructuración de los informes de los convenios en la solicitud de prorrogas, suspensiones, adiciones, terminaciones y/o liquidaciones, asignados por la supervisión.**

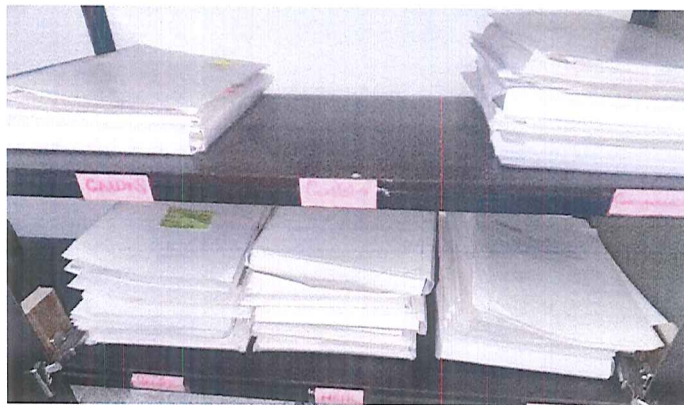
Durante el periodo reportado no fue necesario adelantar la estructuración ni el trámite de informes relacionados con solicitudes de prórroga, suspensión, adición, terminación y/o liquidación de los convenios asignados por la supervisión, toda vez que no se presentaron requerimientos de esta naturaleza.

No obstante, se mantuvo seguimiento permanente al estado administrativo y contractual de los convenios, con el fin de verificar oportunamente posibles novedades que requirieran gestión o acompañamiento técnico-administrativo.

**5. Apoyar la gestión documental para el cobro de las actas parciales de los convenios en ejecución asignados por la supervisión**

Durante el periodo reportado se brindó apoyo en la gestión documental requerida para el trámite de cobro de las actas parciales correspondientes a los convenios en ejecución asignados por la supervisión.

Se realizó la verificación detallada de la documentación soporte exigida contractualmente y se efectuó la entrega organizada de la misma a cada profesional de apoyo responsable del respectivo convenio, con el propósito de garantizar que las actas fueran debidamente presentadas y cumplieran con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros necesarios para su correcta radicación y trámite oportuno. De igual manera, se efectuó seguimiento al proceso interno de revisión, contribuyendo a una adecuada gestión y control de las actas parciales, asegurando su trámite dentro de los términos establecidos.



*Imagen 5: Evidencia Matriz Diligenciada*

**6. Asistir a los comités convocados o citados por la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso que se llevan a cabo en el marco de la ejecución de los proyectos asignados a la dirección de infraestructura cuando sea requerido.**

El día 27 de enero de 2026 se realizó un comité con la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA COSTRUCION DELCAMPO DEPORTIVO DE LA I.E.D SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA". En donde se revisaron fechas de ejecución, se revisaron algunos temas de informes y se generaron algunas observaciones.

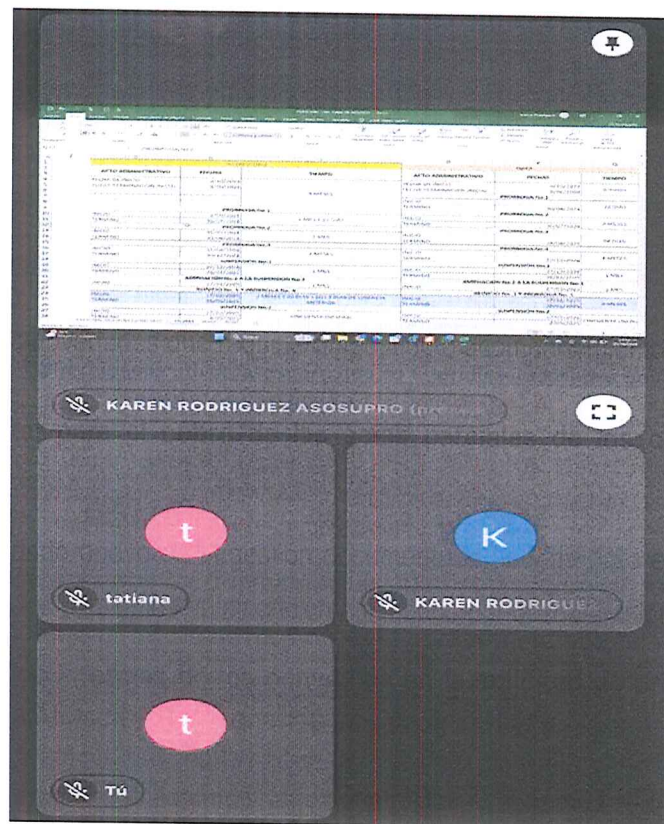


Imagen 6: Comité Virtual.



7. Revisar, y verificar el expediente de los contratos en el proceso de liquidación, asegurando que los documentos se encuentren en firmas originales, el uso correcto de logos institucionales y el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos exigidos por la ENTIDAD, previo al cierre del expediente.

En cumplimiento de la obligación, se realizó la revisión y verificación de la documentación que conforma los expedientes de los contratos que se encuentran en proceso de liquidación, con el fin de asegurar que los documentos cuenten con las firmas originales correspondientes, el uso adecuado de los logos institucionales y el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos exigidos por la Entidad previo al cierre del expediente.

En el marco de esta actividad, se revisó el expediente del proyecto “Construcción de puente sobre el Caño Seco ubicado en zona limítrofe entre las veredas La Cristalina y La Española, área rural del municipio de Lejanías”, en el cual se evidenciaron algunas faltas de firmas en determinados documentos. Por lo anterior, se realizó reunión con el contratista con el fin de informar las inconsistencias identificadas y proceder a la subsanación de la documentación pendiente, garantizando así la correcta conformación del expediente para su respectivo proceso de liquidación.

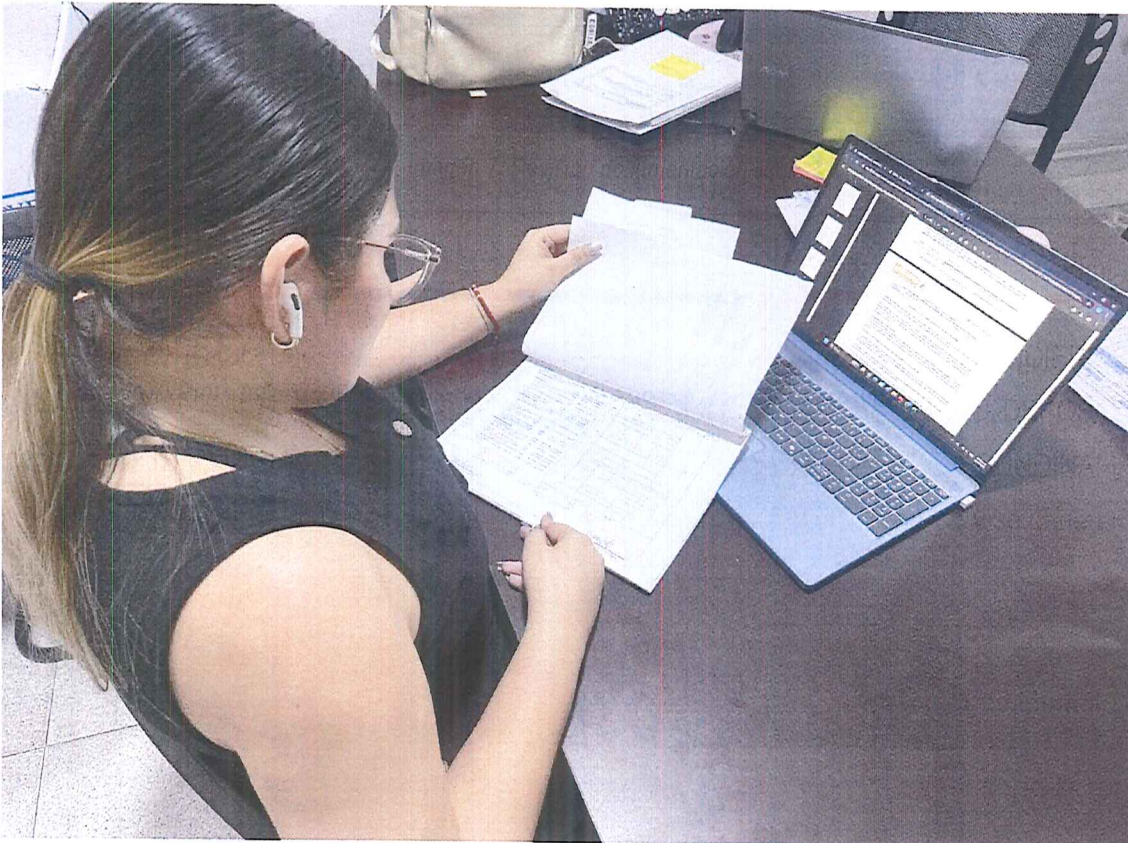


Imagen 7: Revisión documentación liquidación

8. Elaborar y presentar informes mensuales sobre el desarrollo de sus actividades, así como los que soliciten el Director Ejecutivo y/o Supervisor o quien haga sus veces de acuerdo con las actividades concertadas por la entidad y el contrato de prestación de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el contrato de prestación de servicios, se elaboraron y presentaron los informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades a cargo, así como aquellos requeridos por el Supervisor, conforme a las actividades concertadas con la Entidad.

Para el período correspondiente al mes de Enero, se presentó el informe mensual en el cual se consolidó la información relacionada con las gestiones adelantadas, los avances alcanzados y las actividades ejecutadas, de acuerdo con lo previsto en el plan de trabajo aprobado.

El informe fue estructurado de manera clara y coherente, permitiendo describir de forma precisa las acciones desarrolladas y evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, se anexaron los soportes técnicos y administrativos pertinentes, tales como comunicaciones, registros y demás elementos de verificación que respaldan las actividades realizadas.

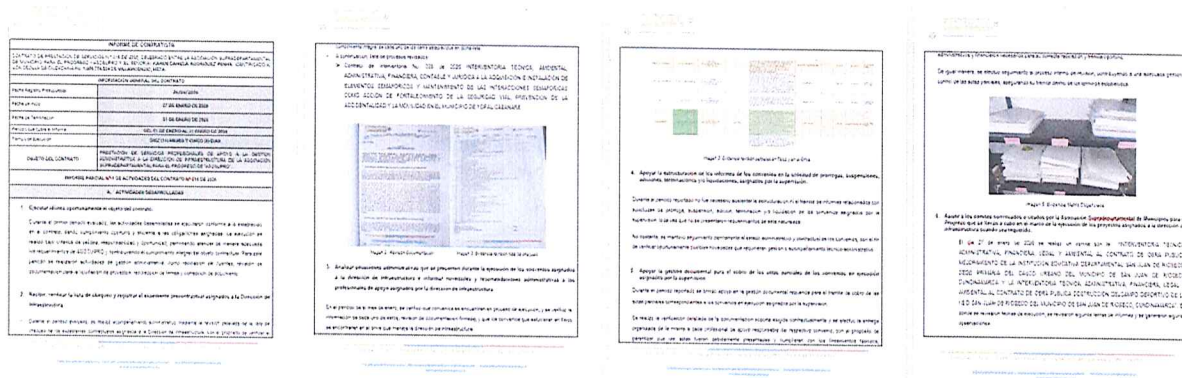


Imagen 8: Elaboración informes mensuales.



**9. Acatar directrices impartidas por la supervisión en el marco del contrato.**

Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las directrices impartidas por la supervisión, atendiendo de manera oportuna las instrucciones relacionadas con el desarrollo de las actividades contractuales.

En este marco, se realizó la organización y consolidación de la documentación correspondiente a los procesos de liquidación, verificando que los soportes administrativos y contractuales se encontraran completos, debidamente foliados y en orden cronológico, con el fin de facilitar su revisión y posterior trámite conforme a los procedimientos establecidos.



*Imagen 9: Evidencia registro organización cajas*

## 2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO.

PERIODOS	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
ENERO	1,49%	\$ 416.665,00	1,49%	\$ 416.665,00	1,49%	\$ 416.665,00	1,49%	\$ 416.665,00
FEBRERO	8,96%	\$ 2.500.000,00	10,45%	\$ 2.916.665,00				
MARZO	8,96%	\$ 2.500.000,00	19,40%	\$ 5.416.665,00				
ABRIL	8,96%	\$ 2.500.000,00	28,36%	\$ 7.916.665,00				
MAYO	8,96%	\$ 2.500.000,00	37,31%	\$ 10.416.665,00				
JUNIO	8,96%	\$ 2.500.000,00	46,27%	\$ 12.916.665,00				
JULIO	8,96%	\$ 2.500.000,00	55,22%	\$ 15.416.665,00				
AGOSTO	8,96%	\$ 2.500.000,00	64,18%	\$ 17.916.665,00				
SEPTIEMBRE	8,96%	\$ 2.500.000,00	73,13%	\$ 20.416.665,00				
OCTUBRE	8,96%	\$ 2.500.000,00	82,09%	\$ 22.916.665,00				
NOVIEMBRE	8,96%	\$ 2.500.000,00	91,04%	\$ 25.416.665,00				
DICIEMBRE	8,96%	\$ 2.500.000,00	100,00%	\$ 27.916.665,00				



**GRAFICA**



**KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA**  
C.C. No. 1.006.774.024 de Villavicencio/Meta  
Contratista

*Karen Rodriguez*

INGENIERA CIVIL

# PLANILLA Y CERTIFICADO DE PLANILLA



# REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 1006774024	RODRIGUEZ PENHA KAREN DANIELA	\$0	14-23	\$1.750.905	0.52%	1	\$9.200
								\$0
								\$9.200

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

**Señor(a):** KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA  
**No. Identificación:** CC1006774024  
**Dirección:** CALLE 9 SUR 58 A 60  
**Telefono:** 6745052  
**Correo:** karendaniela021412@gmail.com  
**Ciudad:** VILLAVICENCIO  
**Número de Planilla:** 41698540

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC1006774024	Periodo de Cotización Salud	enero de 2026
Número de planilla	41698540	Periodo de Cotización Pensión	enero de 2026
Fecha pago	2026-02-09	Número de Administradoras	3
Número de autorización pago	2152051	Total Pagado	509500
Banco	1083	Total Intereses de Mora	1200

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	9300	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	280800	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	219400	1

TIPO DOC.: CC  
 NO. DOCUMENTO: 1006774024  
 APELLIDOS Y NOMBRES: KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS017	25-14	1750905	1750905	1750905	0	218900	0	280200	0	9200	0

## INFORME DE SUPERVISIÓN

Villavicencio, 10 de Marzo de 2026

Ref.: **INFORME DE SUPERVISIÓN**  
**CONTRATO N° 015 DE 2026**  
**PERIODO: PARCIAL No. 1, del 26 de Enero de 2026 al 30 de Enero de 2026**

**1. OBJETIVO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL PARA EL PROGRESO DE "ASOSUPRO".

### 2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>CONTRATO No</b>	015 del 2026		
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>CONTRATISTA:</b>	KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA		
<b>IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:</b>	1.006.774.024 DE VILLAVICENCIO		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL PARA EL PROGRESO DE "ASOSUPRO".		
<b>CONDICIONES INICIALES</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 27.916.665,00) M/CTE		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	DIEZ (11) MESES Y CINCO (5) DIAS		
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR:</b>	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA INFRAESTRUCTURA		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	26 DE ENERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30 DE DICIEMBRE DE 2026		
<b>MODIFICACIONES:</b>			
<b>CESION:</b>	N/A	<b>FECHA:</b>	DIA/MES/AÑO
<b>ADICIONAL EN VALOR:</b>	N/A	<b>FECHA:</b>	DIA/MES/AÑO
<b>PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:</b>	N/A	<b>FECHA:</b>	DIA/MES/AÑO
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	N/A		

## INFORME DE SUPERVISIÓN

- 3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 1** de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista que corresponden a un porcentaje ejecutado del 100%, dando cumplimiento a cabalidad con todas las obligaciones requeridas en el periodo comprendido entre el 26 Enero de 2026 al 30 de Enero del 2026.

### 4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS.

#### 1. Ejecutar idónea oportunamente el objeto del contrato.

Durante el periodo evaluado, el contratista ejecutó de manera idónea y oportuna las actividades correspondientes al objeto del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones asignadas. Las actividades se desarrollaron bajo criterios de responsabilidad, eficiencia y calidad, atendiendo de manera adecuada los requerimientos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO.

En este periodo el contratista realizó actividades de apoyo a la gestión administrativa, tales como la radicación de cuentas, revisión de documentación correspondiente a procesos de liquidación de proyectos, recolección de firmas y corrección de documentos, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos administrativos de la Dirección de Infraestructura.

#### 2. Recibir, verificar la lista de chequeo y registrar el expediente precontractual asignados a la Dirección de Infraestructura.

Durante el periodo evaluado, el contratista realizó acompañamiento administrativo mediante la revisión detallada de la lista de chequeo de los expedientes contractuales asignados a la Dirección de Infraestructura, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los ítems establecidos.

Como parte de esta actividad, se realizó la revisión del siguiente proceso contractual:

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 032 DE 2025:** “Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a la adquisición e instalación de elementos semafóricos y mantenimiento de las intersecciones semafóricas como acción de fortalecimiento de la seguridad vial, prevención de la accidentalidad y la movilidad en el municipio de Yopal, Casanare”.

## INFORME DE SUPERVISIÓN

- 3. Analizar situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución de los convenios asignados a la dirección de infraestructura e informar novedades y recomendaciones administrativas a los profesionales de apoyo asignados por la dirección de infraestructura.**

Durante el periodo correspondiente al mes de enero, el contratista realizó la verificación de los convenios que se encuentran en proceso de ejecución, revisando la información administrativa correspondiente a cada uno de ellos.

Así mismo, efectuó la revisión de la documentación firmada de los convenios y verificó que los expedientes físicos se encontraran debidamente organizados y que la información digital estuviera cargada en el repositorio institucional (Drive) utilizado por la Dirección de Infraestructura, con el fin de garantizar la correcta gestión y trazabilidad de la información.

- 4. Apoyar la estructuración de los informes de los convenios en la solicitud de prórrogas, suspensiones, adiciones, terminaciones y/o liquidaciones, asignados por la supervisión.**

Durante el periodo reportado, no fue necesario que el contratista adelantara la estructuración de informes relacionados con solicitudes de prórroga, suspensión, adición, terminación y/o liquidación de los convenios, toda vez que no se presentaron requerimientos de esta naturaleza.

No obstante, el contratista realizó seguimiento permanente al estado administrativo y contractual de los convenios asignados, con el fin de identificar oportunamente cualquier novedad que requiriera gestión o acompañamiento administrativo.

- 5. Apoyar la gestión documental para el cobro de las actas parciales de los convenios en ejecución asignados por la supervisión**

Durante el periodo reportado, el contratista brindó apoyo en la gestión documental requerida para el trámite de cobro de las actas parciales correspondientes a los convenios en ejecución asignados por la supervisión.

En desarrollo de esta actividad, realizó la verificación de la documentación soporte exigida contractualmente y efectuó la entrega organizada de la misma a los profesionales de apoyo responsables de cada convenio, con el propósito de garantizar que las actas fueran debidamente presentadas y cumplieran con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos para su correcta radicación y trámite.

## INFORME DE SUPERVISIÓN

De igual manera, se efectuó seguimiento al proceso interno de revisión de las actas parciales, contribuyendo al adecuado control y gestión de los trámites dentro de los términos establecidos.

- 6. Asistir a los comités convocados o citados por la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso que se llevan a cabo en el marco de la ejecución de los proyectos asignados a la dirección de infraestructura cuando sea requerido.**

El día 27 de enero de 2026, el contratista asistió al comité virtual convocado en el marco de la ejecución de los proyectos relacionados con la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra pública de mejoramiento de la Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco, sede primaria del casco urbano del municipio de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, y la interventoría al contrato de obra pública de construcción del campo deportivo de la misma institución educativa.

- 7. Revisar, y verificar el expediente de los contratos en el proceso de liquidación, asegurando que los documentos se encuentren en firmas originales, el uso correcto de logos institucionales y el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos exigidos por la ENTIDAD, previo al cierre del expediente.**

Durante el periodo evaluado, el contratista realizó la revisión y verificación de la documentación que conforma los expedientes de los contratos que se encuentran en proceso de liquidación, con el fin de asegurar que los documentos contaran con las firmas originales correspondientes, el uso adecuado de los logos institucionales y el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos exigidos por la Entidad previo al cierre del expediente.

En desarrollo de esta actividad, se revisó el expediente del proyecto “Construcción de puente sobre el Caño Seco ubicado en zona limítrofe entre las veredas La Cristalina y La Española, área rural del municipio de Lejanías”, en el cual se evidenciaron algunas faltas de firmas en determinados documentos.

Por lo anterior, el contratista realizó reunión con el contratista del proyecto con el fin de informar las inconsistencias identificadas y adelantar las gestiones necesarias para la subsanación de la documentación pendiente, garantizando así la correcta conformación del expediente para su respectivo proceso de liquidación.

## INFORME DE SUPERVISIÓN

8. **Elaborar y presentar informes mensuales sobre el desarrollo de sus actividades, así como los que soliciten el Director Ejecutivo y/o Supervisor o quien haga sus veces de acuerdo con las actividades concertadas por la entidad y el contrato de prestación de servicios.**

Durante el periodo evaluado, el contratista elaboró y presentó oportunamente el informe mensual correspondiente al desarrollo de sus actividades, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y de acuerdo con las actividades concertadas con la Entidad.

Para el periodo correspondiente al mes de enero, el contratista consolidó la información relacionada con las gestiones adelantadas, los avances alcanzados y las actividades ejecutadas, presentando el informe de manera clara y organizada.

9. **Acatar directrices impartidas por la supervisión en el marco del contrato.**

Durante el periodo reportado, el contratista dio cumplimiento a las directrices impartidas por la supervisión, atendiendo de manera oportuna las instrucciones relacionadas con el desarrollo de las actividades contractuales.

En este sentido, realizó la organización y consolidación de la documentación correspondiente a los procesos de liquidación, verificando que los soportes administrativos y contractuales se encontraran completos, debidamente foliados y organizados en orden cronológico, con el fin de facilitar su revisión y posterior trámite conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.

5. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

MES DE PAGO	ENERO
IBC	\$ 1.750.905
SALUD	\$ 36.483
PENSIÓN	\$ 46.700
ARL	\$ 1.533
N° DE PLANILLA	41698540

## INFORME DE SUPERVISIÓN

6. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.
7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	\$0	-	%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$416.665,00	26/01/2026 al 30/01/2026	1.49%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$27.500.000,00	01/02/2026 al 30/12/2026	98.51%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 27.916.665,00	26/01/2026 al 30/12/2026	100%

## INFORME DE SUPERVISIÓN

**CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO 1** comprendido entre el **26 de ENERO de 2026 al 30 de ENERO de 2026** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$416.665,00).



**MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO**  
Cargo: DIRECTORA INFRAESTRUCTURA  
Supervisor CPS No. 015 DE 2026

**ACTA PAGO CPS**

<b>CONTRATO N°</b>	<b>015 DE 2026</b>	<b>Proyecto N°</b>	<b>N.A</b>
--------------------	--------------------	--------------------	------------

<b>OBJETO:</b>	26/01/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL PARA EL PROGRESO DE "ASOSUPRO".
<b>CONTRATISTA:</b>		KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA
<b>CEDULA/NIT:</b>		1.006.774.024 de Villavicencio
<b>SUPERVISOR:</b>		MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
<b>VALOR:</b>		27.916.665,00
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>		26/01/2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>		30/12/2026
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN:</b>		DIEZ (11) MESES Y CINCO (5) DIAS.

**1. REGISTRO PRESUPUESTAL**

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00023	26/01/2026	2.1.1.02.01.005.01	27.916.665,00

**2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:**

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	% EJECUCION	EGRESO No.	FECHA	VALOR ACTA PARCIAL
<b>TOTALES</b>				<b>\$</b>

**NOTA:** A la fecha, no se ha realizado ningún pago al contrato 015 de 2026

## ACTA PAGO CPS

<b>CONTRATO N°</b>	<b>015 DE 2026</b>	<b>Proyecto N°</b>	<b>N.A</b>
--------------------	--------------------	--------------------	------------

### 3. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	\$0	-	%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$416.665,00	26/01/2026 al 30/01/2026	1.49%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$27.500.000,00	01/02/2026 al 30/12/2026	98.51%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 27.916.665,00	26/01/2026 al 30/12/2026	100%

### 4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

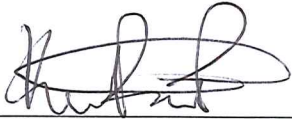
MES DE PAGO	ENERO
IBC	\$ 1.750.905
SALUD	\$ 36.483
PENSIÓN	\$ 46.700
ARL	\$ 1.533
N° DE PLANILLA	41698540

## ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	015 DE 2026	Proyecto N°	N.A
-------------	-------------	-------------	-----

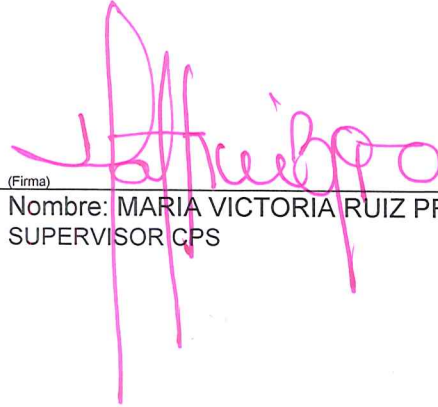
En Villavicencio a los 10 días del mes Marzo de 2026; se reunieron KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA como Contratista, y MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el PRIMER pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula TERCERA establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA identificado con C.C. 1.006.774.024 cumplió con la cláusula SEPTIMA forma de pago y se encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día Martes, 10 de Marzo de 2026.



(Firma)

Nombre: KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA  
CONTRATISTA CPS



(Firma)

Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO  
SUPERVISOR CPS



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

**VILLAVICENCIO,  
META,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**02/03/2026**

Por medio de la presente hacemos constar que la **señora KAREN DANIELA RODRIGUEZ PENHA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1006774024**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>096200040481</b>
Fecha de apertura	<b>10/01/2019</b>

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**



116 7402 SUPLENTE DE VOTO  
ASOSUPRO

### **EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO**

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 111 170, en Bogotá (601) 330 7000.

[www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

**KAREN PENHA  
RODRIGUEZ PENHA**  
CC 1006774024  
**Empresa Contratante 723  
- ASOCIACION  
SUPRADEPARTAMENTAL  
DE MUNICIPIOS PARA EL  
PROGRESO - ASOSUPRO**  
NI 901445387



Este carné es personal e intransferible.